

Páguese por este cheque a la orden de:

PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV

\$ **201,492.00**

(DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.N.)

Moneda Nacional



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Don Quijote de la Mancha No. 1 Complejo Industrial Chihuahua
31109 Chihuahua, Chih., México
Tels. +52 (614) 442-3300 Fax + 52 (614) 442-3397
R.F.C. PIC-800912-TA4

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Firma(s)

Para abono en cuenta del beneficiario

90 M3 MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO Y TOPES PARQUES INDUSTRIALES PRODECH

RECIBI DE CONFORMIDAD

1	2	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-10002		BANCOMER 0135020670		\$201,492.00	
1131-10079		PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV	\$201,492.00		
Total :				201,492.00	201,492.00



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA No.1
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31136

TEL. 442-33-60

NUMERO

3762

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV TEL. 614 306 2090
DIRECCION: PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N, COL. LADRILLEROS
RFC PAD050118HH9
POBLACION: CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31375

FECHA

19-jul-19

CONDICIONES DE PAGO	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
CONTADO	INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ELABORÓ

OJILVIA CASTILLO

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
M3	90	Mezcla asfáltica T.M.A. ¾" con asfalto PG-64-22, el cual incluye la elaboración de mezcla en caliente en planta, materiales pétreos y asfaltos necesarios, así como laboratorio en planta	\$ 1,930.00	\$ 173,700.00
CONTABILIDAD		ENTREGAR: WILLIAM SHAKESPEARE No. 163 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA AT'N: LIC. OJILVIA CASTILLO	SUB TOTAL	\$173,700.00
		REQUISICION NUMERO P19-031	IVA 16%	\$27,792.00
			TOTAL	
			TOTAL	\$201,492.00

OBSERVACIONES

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
PIC 800912 TA4

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ

* REVISION Y PAGO DE FACTURAS LUNES DE 08:00 A 16:00 HRS.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 ARROYO
 GONZALEZ
 JOSE REFUGIO

FECHA DE NACIMIENTO
 04/07/1947

SEXO H

DOMICILIO
 C LISBOA 1810
 COL MIRADOR 31205
 CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR ARGNRF47070414H700

CURP AOGRA470704HJCRNF01

AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0836

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028











EDUARDO J. BOLÍVAR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1789544394<<0836032222845
 4707042H2812313MEX<02<<35427<0
 ARROYO<GONZALEZ<<JOSE<REFUGIO<

Páguese por este cheque a la orden de:

PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV

\$ **201,492.00**

(DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.N.)

Moneda Nacional



FISCATORIA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Don Quijote de la Mancha No. 1 Complejo Industrial Chihuahua
31109 Chihuahua, Chih., México
Tel's. +52 (614) 442-3300 Fax + 52 (614) 442-3397
R.F.C. PIC-800912-TA4
Para abono en cuenta del beneficiario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma(s)

44 3 5 1 500 1 78 00 13 50 20 6 70 000 7 280

90 M3 MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO Y TOPES PARQUES INDUSTRIALES PRODECH

RECIBI DE CONFORMIDAD

1	2	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-10002		BANCOMER 0135020670		\$201,492.00	
1131-10079		PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV	\$201,492.00		
Total :				201,492.00	201,492.00

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV, EN PERIFÉRICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO SIN NÚMERO COL. LADRILLEROS CHIHUAHUA C.P. 31375 CHIHUAHUA CHIH, RFC PAD050118HH9, PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE LE IMPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. C.ADQ.-50-2019-P, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN 90 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA T.M.A. ¾" CON ASFALTO PG-64-22, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE MEZCLA EN CALIENTE EN PLANTA, MATERIALES PÉTREOS Y ASFALTOS NECESARIOS, LABORATORIO EN PLANTA, MEDIDO SUELTO, DE ACUERDO EN LA COTIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 173,700.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE IVA. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. ESTA FIANZA COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y TENDRÁ VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A PLENA SATISFACCIÓN POR PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE. C) EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO MÁXIMO A PAGAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00 M.N.), EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA. D) QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.*** FIN DE TEXTO ***

VALIDA

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV, EN PERIFÉRICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO SIN NÚMERO COL. LADRILLEROS CHIHUAHUA C.P. 31375 CHIHUAHUA CHIH, RFC PAD050118HH9, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. C.ADQ.-50-2019-P, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO SA DE CV, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN 90 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA T.M.A. ¾" CON ASFALTO PG-64-22, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE MEZCLA EN CALIENTE EN PLANTA, MATERIALES PÉTREOS Y ASFALTOS NECESARIOS, LABORATORIO EN PLANTA, MEDIDO SUELTO, DE ACUERDO EN LA COTIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 173,700.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE IVA. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. ESTA FIANZA COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE. C) EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO MÁXIMO A PAGAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00 M.N.), EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA. D) QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.*** FIN DE TEXTO

VALIDA